



AYUNTAMIENTO
TORRELAVEGA

Nº de verificación: 15703064500746503276



Puede verificar este documento en <https://sede.torrelavega.es>

Datos del expediente	Asunto
2025/00013288J	CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA EL NOMBRAMIENTO INTERINO POR PROGRAMAS DE DOS (2) COORDINADORES PARA SU INCORPORACION A LOS PROYECTOS LANZADERAS DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO "LANZADERA TORRELAVEGA 2025-2026" (GENERALISTA Y JOVENES)
Expedientes de provisión de puestos	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de RECURSOS HUMANOS	
Emisor: ARC	
Fecha Emisión: 11/12/2025	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA EL NOMBRAMIENTO INTERINO TEMPORAL DE DOS (1) COORDINADORES PARA SU INCORPORACIÓN A LOS PROYECTOS "LANZADERAS DE EMPLEO 2025-2026 (GENERALISTA Y JOVEN) DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

PRIMERA.- Objeto. Es objeto de la presente convocatoria la selección del personal a nombrar, con carácter temporal, para la ejecución del Proyecto "LANZADERAS DE EMPLEO 2025-2026 GENERALISTA" y al Proyecto "LANZADERAS DE EMPLEO 2025-2026 JOVENES" del Ayuntamiento de Torrelavega, aprobados por Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia números 2025004371 y 2025004373, de 12 de agosto, vinculados a la subvención concedida al Ayuntamiento de Torrelavega por el Servicio Cántabro de Empleo de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio en el marco de la Orden IND/35/2025, de 23 de julio, de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones para el año 2025 correspondiente a la puesta en marcha de diecisiete lanzaderas de empleo y emprendimiento solidario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC número 146, de 31 de julio de 2025) y la Orden IND/32/2025, de 4 de julio.

Los puestos de trabajo a dotar interinamente, durante un periodo de ocho (8) meses, a jornada completa, son los de Coordinadores LEES, técnico superior, subgrupo de titulación A1.

Las funciones y tareas a desempeñar serán las propias de los puestos de Coordinadores de Lanzaderas de empleo y se ejecutarán en el marco del proyecto finalista. Su labor central es la de acompañar a las personas participantes en el día a día de su labor, identificar y atender sus peticiones y necesidades, comunicar los objetivos de cada participante al entorno social y empresarial para facilitarles herramientas, recursos y oportunidades profesionales que puedan ser de interés y encaje con su expectativa, según su objetivo personal.

Desarrollará en concreto las siguientes funciones:

- Dar asesoramiento en emprendimiento a los participantes.
- Aplicar la metodología de coaching que sea facilitada por el Servicio Cántabro de Empleo a las entidades beneficiarias.



Puede verificar este documento en <https://sede.torrelavega.es>

Datos del expediente	Asunto
2025/00013288J	CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA EL NOMBRAMIENTO INTERINO POR PROGRAMAS DE DOS (2) COORDINADORES PARA SU INCORPORACION A LOS PROYECTOS LANZADERAS DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO "LANZADERA TORRELAVEGA 2025-2026" (GENERALISTA Y JOVENES)
Expedientes de provisión de puestos	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de RECURSOS HUMANOS	
Emisor: ARC	
Fecha Emisión: 11/12/2025	

- c) Organizar, gestionar y realizar el seguimiento del trabajo social que realicen sus participantes.
- d) Llevar un seguimiento personal de los proyectos de los componentes de la lanzadera.
- e) Ser nexo de unión entre los miembros de otras lanzaderas que tengan sinergias e intereses comunes.
- f) Comunicar y dar visibilidad al proyecto.
- g) Gestionar responsablemente los recursos de los que dispone la lanzadera, dando cuentas ante su empleador.
- h) Realizar el flujo de información con el Servicio Cántabro de Empleo, aportando las actividades y experiencias que se planteen en su lanzadera.
- i) Facilitar el flujo de entrada y salida de participantes en su lanzadera, reportando informes de inserción al Servicio Cántabro de Empleo, a través de la entidad beneficiaria.
- j) Durante el último mes de la coordinación LEES deberá acometer el cierre del proyecto, realizando la memoria final y facilitando las experiencias a próximos coordinadores de lanzaderas futuras que puedan ser aprobadas por el Servicio Cántabro de Empleo.

La cobertura se efectuará mediante nombramiento como funcionario interino por programas conforme a lo dispuesto en el artículo 10.c del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público “*c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto*”, siendo los procesos de selección del personal funcionario interino de carácter público, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, méritos, capacidad, publicidad y celeridad, teniendo por finalidad la cobertura inmediata de los puestos. El nombramiento derivado de estos procesos selectivos en ningún caso dará lugar a reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.

La selección del personal para el desarrollo de este Proyecto se realizará mediante convocatoria pública que consistirá en la difusión de las bases en el Tablón electrónico municipal.

De conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos, resoluciones y comunicaciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón electrónico municipal.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Torrelavega en la siguiente dirección: <http://www.torrelavega.es> (sede electrónica/oferta de empleo público). En ningún caso la información que se suministre



AYUNTAMIENTO
TORRELAVEGA

Nº de verificación: 15703064500746503276



Puede verificar este documento en <https://sede.torrelavega.es>

Datos del expediente	Asunto
2025/00013288J	CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA EL NOMBRAMIENTO INTERINO POR PROGRAMAS DE DOS (2) COORDINADORES PARA SU INCORPORACION A LOS PROYECTOS LANZADERAS DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO "LANZADERA TORRELAVEGA 2025-2026" (GENERALISTA Y JOVENES)
Expedientes de provisión de puestos	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de RECURSOS HUMANOS	
Emisor: ARC	
Fecha Emisión: 11/12/2025	

mediante este medio sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

El presente proceso selectivo se tramitará con carácter de urgencia reduciéndose los plazos de tramitación en los términos establecidos en las bases, siendo la fecha de toma de posesión el 1 de enero de 2026.

SEGUNDA.- Requisitos de acceso. Las condiciones que, con carácter general, deberán reunir las personas aspirantes serán las siguientes:

- a) Tener nacionalidad española o estar incursa en alguno de los supuestos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los dieciséis (16) años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

Con carácter específico, las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- e) Hallarse en posesión de titulación universitaria oficialmente reconocida habilitante para el acceso a plazas del subgrupo de titulación A1 (Grado, Licenciado o Ingeniero).
- f) Tener dedicación exclusiva para este programa, a jornada completa.
- g) Acreditar una experiencia específica demostrable de, al menos, ocho (8) meses como coordinador en programas de lanzaderas de empleo.
- h) Acreditar formación específica en metodología de coaching de, al menos, sesenta (60) horas.

Asimismo, las personas seleccionadas deberán encontrarse en situación legal de desempleo el día anterior al de inicio del Proyecto “Lanzaderas de Empleo 2025-2026” e incorporación como funcionario interino por programas del Ayuntamiento de Torrelavega.



Puede verificar este documento en <https://sede.torrelavega.es>

Datos del expediente	Asunto
2025/00013288J	CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA EL
Expedientes de provisión de puestos	NOMBRAMIENTO INTERINO POR PROGRAMAS DE DOS (2)
Datos del documento	COORDINADORES PARA SU INCORPORACION A LOS
Tramitador: Servicio de RECURSOS HUMANOS	PROYECTOS LANZADERAS DE EMPLEO Y
Emisor: ARC	EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO "LANZADERA TORRELAVEGA
Fecha Emisión: 11/12/2025	2025-2026" (GENERALISTA Y JOVENES)

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales y específicos que contienen. Estos requisitos deberán cumplirlos las personas aspirantes en el momento de presentación de las instancias solicitando participar en el presente proceso selectivo.

Es de la exclusiva responsabilidad de la persona aspirante la veracidad de los datos declarados por lo que si por el Ayuntamiento de Torrelavega se detectara la falsedad de los mismos se procederá a la automática exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo cualquiera que fuera la fase de proceso selectivo en la que se encontrara.

TERCERA.- Acreditación de los requisitos y méritos. El requisito de titulación académica deberá acreditarse aportando el título universitario correspondiente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá presentar la correspondiente convalidación o la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Respecto de la experiencia profesional establecida como requisito y/o méritos deberá presentarse copia de cuantos documentos sirvan de prueba fehaciente de aquella, que permita acreditar la categoría profesional, las funciones desempeñadas y el periodo de prestación de servicios.

En particular, los servicios prestados en la función pública o empresas del sector público deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Administración competente con expresión de la relación jurídica (funcionario o personal laboral), plaza y puesto de trabajo desempeñados, fecha de toma de posesión y/o cese o periodo de prestación efectiva de servicios e informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberá presentarse necesariamente contratos de trabajo (alta y baja) en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con expresión del grupo de cotización de los periodos cotizados (grupo cotización 1 y 2).

En caso de contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral. En caso de omitirse la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todas y cada una de los sucesivos escritos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmente respecto de los que exista solución de

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15703064500746503276 
Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es	
Datos del expediente	Asunto
2025/00013288J	CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA EL
Expedientes de provisión de puestos	NOMBRAMIENTO INTERINO POR PROGRAMAS DE DOS (2)
Datos del documento	COORDINADORES PARA SU INCORPORACION A LOS
Tramitador: Servicio de RECURSOS HUMANOS	PROYECTOS LANZADERAS DE EMPLEO Y
Emisor: ARC	EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO "LANZADERA TORRELAVEGA
Fecha Emisión: 11/12/2025	2025-2026" (GENERALISTA Y JOVENES)

continuidad desde su inicio. En el caso de imposibilidad de aportar la documentación acreditativa de las prórrogas y sucesiones de contratos, deberá aportarse certificado de la empresa en la que se acrediten los períodos de sucesión, con expresión de la categoría e, inexcusablemente, hoja de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

No se tomará en consideración la experiencia profesional que no pueda ser inequívocamente cotejada siendo obligación ineludible la presentación del informe de vida laboral actualizado. Igualmente, no serán objeto de valoración las prácticas curriculares o extracurriculares que no tengan el carácter de relación laboral, aún en el supuesto de haber sido retribuidas.

Los requisitos y/o méritos alegados en materia de formación se acreditarán mediante fotocopia del diploma o certificado expedido al efecto por la entidad que impartió la formación.

CUARTA.- Incompatibilidades del cargo. Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

QUINTA.- Instancias. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, expresando el puesto al que concurren, serán presentadas en el Registro General de la Corporación, sito en la calle Juan José Ruano número 9 (Torrelavega, 39300), durante el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezcan estas bases publicadas en el Tablón electrónico municipal.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Es de la exclusiva responsabilidad de las personas aspirantes la veracidad de los datos declarados por lo que si por el Ayuntamiento de Torrelavega se detectara la falsedad de los mismos se procederá a la automática exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo cualquiera que fuera la fase de proceso selectivo en la que se encontrara.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento. Dicho modelo de instancia se podrá imprimir en la dirección web del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15703064500746503276
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2025/00013288J	CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA EL NOMBRAIMIENTO INTERINO POR PROGRAMAS DE DOS (2) COORDINADORES PARA SU INCORPORACION A LOS PROYECTOS LANZADERAS DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO "LANZADERA TORRELAVEGA 2025-2026" (GENERALISTA Y JOVENES)
Expedientes de provisión de puestos	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de RECURSOS HUMANOS	
Emisor: ARC	
Fecha Emisión: 11/12/2025	

- a) Documento nacional de identidad (vigente). Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española o comunitaria deberán presentar el permiso de residencia y trabajo.
- b) Documentos que acrediten los requisitos de acceso y los méritos a valorar en el concurso en los términos establecidos en estas bases.

No será tenido en cuenta requisito o mérito que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma en los términos establecidos en estas bases.

En este sentido, por lo que se refiere a los méritos que, en su caso, pudieran ser alegados por las personas aspirantes para su valoración en el presente proceso de selección, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en la base octava de las presentes bases, sin que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad de la persona aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por el alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de las personas aspirantes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de requisitos o de méritos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias.

SEXTA.- Tribunal de valoración. El órgano de selección estará compuesto por un presidente/a, un secretario/a y cuatro (4) vocales. Correspondrá a este órgano la resolución del proceso selectivo. Su nombramiento se determinará por Resolución de la Alcaldía-Presidencia. En todo caso, dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás normas de general aplicación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante anuncio a publicar en el Tablón electrónico municipal, pudiendo ser consultada en la página web municipal.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por trabajadores pertenecientes al mismo Cuerpo de cuya selección se trate.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15703064500746503276
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2025/00013288J	CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA EL NOMBRAIMIENTO INTERINO POR PROGRAMAS DE DOS (2) COORDINADORES PARA SU INCORPORACION A LOS PROYECTOS LANZADERAS DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO "LANZADERA TORRELAVEGA 2025-2026" (GENERALISTA Y JOVENES)
Expedientes de provisión de puestos	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de RECURSOS HUMANOS	
Emisor: ARC	
Fecha Emisión: 11/12/2025	

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados así lo aconsejara el Tribunal, por medio de su presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros empleados públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal observaran la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Será de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria lo dispuesto en la normativa de aplicación sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEPTIMA.- Procedimiento de selección. El proceso de selección consistirá en un concurso de méritos y entrevista.

El Tribunal calificará, una vez acreditados documentalmente, los siguientes méritos:

a) **Experiencia Profesional** (máximo siete puntos (7,00)): Por cada mes completo prestando servicios cuenta ajena, como funcionario o personal laboral, como coordinador LEES o categoría profesional análoga en el desarrollo de políticas activas de empleo, con nivel profesional de técnico superior o medio, conforme a la siguiente escala:

- En la Administración Local, incluido el sector público local: 0,10 puntos por mes.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15703064500746503276
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2025/00013288J	CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA EL NOMBRAMIENTO INTERINO POR PROGRAMAS DE DOS (2) COORDINADORES PARA SU INCORPORACION A LOS PROYECTOS LANZADERAS DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO "LANZADERA TORRELAVEGA 2025-2026" (GENERALISTA Y JOVENES)
Expedientes de provisión de puestos	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de RECURSOS HUMANOS	
Emisor: ARC	
Fecha Emisión: 11/12/2025	

- En cualquier otra Administración Pública, incluido el sector público estatal o autonómico: 0,05 puntos por mes.
- En entidades privadas o sociales que ejecuten políticas activas de empleo como entidad colaboradora de los Servicios Públicos de empleo: 0,02 puntos por mes.

Los períodos prestados a tiempo parcial serán objeto de ponderación para su consideración como jornadas completas.

No será objeto de valoración la experiencia profesional acreditada como requisito de acceso.

- b) **Formación complementaria** (máximo tres (3,00) puntos): Por la asistencia a cursos de formación impartidos por el INAP, CEARC, FEMP u otros centros oficiales de formación de empleados públicos o correspondientes a los Planes de Formación Continua de Funcionarios aprobados por el MAP, así como cursos organizados por Administraciones Públicas y Universidades, siendo asimismo objeto de valoración los cursos impartidos por Cámaras de Comercio, Escuelas o Colegios Oficiales, Organizaciones Sindicales o Empresariales y Centros o Academias de formación siempre que se trate de actuaciones formativas o educativas homologadas para formación de empleados públicos o trabajadores en activo o derivados de programas Plan FIP o análogos, que tengan, con independencia de la entidad de impartición/organización de las señaladas, relación directa con los cometidos del/los puesto/s objeto de la convocatoria en materia de coordinación y/o orientación en programas de políticas activas de empleo y/o autoempleo, desarrollo de habilidades sociales y socio laborales, coaching, nuevas tecnologías y ofimática, emprendimiento, igualdad de oportunidades, economía social y técnicas de búsqueda activa de empleo, a razón de 0,002 puntos por hora de formación. Los cursos en los que no se indique el número de horas no serán objeto de valoración.

Dentro de este apartado podrán ser objeto de valoración igualmente los cursos que en materia de prevención de riesgos laborales sean alegados y acreditados por los aspirantes siempre que guarden relación directa con las tareas objeto de la plaza convocada, otorgándose una puntuación máxima por este concepto de medio punto (0,50) punto, con independencia de total de cursos que se aportaran en materia de prevención de riesgos laborales.

No se valorarán los cursos:

- a) Inferiores a 20 horas de duración.
- b) En los que no vengan especificados el número de horas y el contenido de los mismos.



AYUNTAMIENTO
TORRELAVEGA

Nº de verificación: 15703064500746503276



Puede verificar este documento en <https://sede.torrelavega.es>

Datos del expediente	Asunto
2025/00013288J	CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA EL NOMBRAMIENTO INTERINO POR PROGRAMAS DE DOS (2) COORDINADORES PARA SU INCORPORACION A LOS PROYECTOS LANZADERAS DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO "LANZADERA TORRELAVEGA 2025-2026" (GENERALISTA Y JOVENES)
Expedientes de provisión de puestos	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de RECURSOS HUMANOS	
Emisor: ARC	
Fecha Emisión: 11/12/2025	

- c) De prevención de riesgos laborales cuya celebración o fecha de expedición sea anterior al 1 de enero de 1999.
- d) De procedimiento administrativo cuya celebración o fecha de expedición sea anterior al 1 de octubre de 2015.
- e) De informática y ofimática cuya celebración o fecha de expedición sea anterior al 1 de enero de 2010.
- f) De gestión de subvenciones o de gestión económico-presupuestaria cuya celebración o fecha de expedición sea anterior al 1 de octubre de 2010.

Salvo referencia en contrario, un crédito académico equivale a 10 horas.

Este mérito se valorará mediante aportación del certificado de asistencia.

No se puntuarán los méritos que hayan sido considerados requisitos mínimos de acceso.

Los méritos deben acreditarse en los términos establecidos en la base tercera.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

Es de la exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados por lo que si por el Ayuntamiento de Torrelavega se detectara la falsedad de los mismos se procederá a la automática exclusión del aspirante del proceso selectivo cualquiera que fuera la fase de proceso selectivo en la que se encontrara.

En caso de empate en el resultado global de la valoración de la fase de concurso el empate se resolverá por orden de puntuación atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados objeto de valoración por el orden en el que están enunciados.

En caso de prestación de servicios a tiempo parcial, se aplicará como coeficiente reductor el que figure en el informe de vida laboral.

El órgano de valoración publicará en el Tablón electrónico municipal y página web la relación de aspirantes admitidos y excluidos y la puntuación obtenida en el concurso de méritos de los aspirantes admitidos concediéndose un plazo de tres (3) días hábiles para alegaciones.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15703064500746503276
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2025/00013288J	CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA EL NOMBRAMIENTO INTERINO POR PROGRAMAS DE DOS (2) COORDINADORES PARA SU INCORPORACION A LOS PROYECTOS LANZADERAS DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO "LANZADERA TORRELAVEGA 2025-2026" (GENERALISTA Y JOVENES)
Expedientes de provisión de puestos	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de RECURSOS HUMANOS	
Emisor: ARC	
Fecha Emisión: 11/12/2025	

Resueltas las alegaciones y publicada la valoración final, el Tribunal convocará a la fase de entrevista a los cinco (5) aspirantes que hubieran obtenido las mejores puntuaciones, salvo que por empate deba ser mayor este número.

La entrevista tendrá por objeto valorar que la persona candidata presenta las competencias y cualidades necesarias para desempeñar los cometidos y responsabilidades que le sean encomendados.

La puntuación máxima a otorgar en la entrevista es de tres (3,00) puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtuvieran una puntuación mínima de un punto y medio (1,50).

OCTAVA.- Puntuación total y definitiva. La puntuación final del proceso selectivo será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en el concurso de méritos y la entrevista.

La puntuación final se publicará en el Tablón electrónico municipal y página web del Ayuntamiento de Torrelavega.

En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación obtenida en el concurso; en su defecto, por la mejor puntuación en la entrevista y, de no ser posible deshacer el mismo, por orden alfabético a partir de la letra que señale en cada momento el sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para determinar el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el ejercicio de que se trate.

NOVENA.- Presentación de documentos.- Terminada la calificación de las personas aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón electrónico de la Corporación, la relación de calificación final por orden de puntuación, de mayor a menor, elevando propuesta de nombramiento como funcionarios interinos por programas a la Alcaldía-Presidencia en favor de los aspirantes que hubieran obtenido las dos (2) mejores calificaciones, constituyendo el resto de aspirantes que hubieran llegado la final del proceso selectivo la lista de reserva.

Los aspirantes seleccionados manifestarán, por orden de puntuación, el concreto puesto de Coordinador LEES de adscripción: generalista o jóvenes.

Las personas propuestas aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, así como:



Puede verificar este documento en <https://sede.torrelavega.es>

Datos del expediente	Asunto
2025/00013288J	CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA EL NOMBRAMIENTO INTERINO POR PROGRAMAS DE DOS (2) COORDINADORES PARA SU INCORPORACION A LOS PROYECTOS LANZADERAS DE EMPLEO Y
Expedientes de provisión de puestos	EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO "LANZADERA TORRELAVEGA 2025-2026" (GENERALISTA Y JOVENES)
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de RECURSOS HUMANOS	
Emisor: ARC	
Fecha Emisión: 11/12/2025	

- Declaración responsable de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse encurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Certificado de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
- Originales de la documentación aportada para acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso exigidos en la base segunda.
- Originales de la documentación acreditativa de los méritos valorados en el concurso de méritos.

Las personas seleccionadas deberán encontrarse en situación legad de desempleo el día anterior al de inicio del Proyecto “Lanzaderas de Empleo 2025-2026” e incorporación como funcionario interino por programas del Ayuntamiento de Torrelavega. A estos efectos, deberán aportar informe de situación laboral a expedir por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Quien no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su contratación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Las personas propuestas deberán someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización por parte de los servicios médicos designados por el Ayuntamiento de Torrelavega de un reconocimiento médico previo que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria a cuyos efectos deberán ser declaradas “*aptas*” o “*no aptas*”.

Aquella persona aspirante que se negara a someterse a citado reconocimiento médico o que fuera declarada “*no apta*” decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su nombramiento interino por el Ayuntamiento de Torrelavega, decayendo en el mismo en el supuesto de ya haberse formalizado su nombramiento con anterioridad a la emisión por parte de los servicios médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud.

Las personas seleccionadas tomarán posesión en el plazo máximo de tres (3) días naturales, a contar del siguiente al que les sea notificado su nombramiento, estando previsto el inicio del proyecto el 1 de enero de 2026. Si no lo hiciera en el término temporal señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.



AYUNTAMIENTO
TORRELAVEGA

Nº de verificación: 15703064500746503276



Puede verificar este documento en <https://sede.torrelavega.es>

Datos del expediente	Asunto
2025/00013288J	CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA EL NOMBRAMIENTO INTERINO POR PROGRAMAS DE DOS (2) COORDINADORES PARA SU INCORPORACION A LOS PROYECTOS LANZADERAS DE EMPLEO Y
Expedientes de provisión de puestos	EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO "LANZADERA TORRELAVEGA 2025-2026" (GENERALISTA Y JOVENES)
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de RECURSOS HUMANOS	
Emisor: ARC	
Fecha Emisión: 11/12/2025	

Cuando, por cualquier consideración, la persona propuesta no llegue a tomar posesión o efectuar su nombramiento, se podrá por parte del Tribunal de valoración realizar una segunda propuesta, a favor la persona aspirante que hubiera obtenido la siguiente mejor calificación.

La relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, pero respecto de los cuales no se formulara propuesta de nombramiento podrá ser utilizada por el Ayuntamiento de Torrelavega para atender llamamientos temporales en el marco del actual Proyecto o para el nombramiento interino o contratación laboral temporal en futuros Proyectos de Lanzaderas de empleo (LEES) a ejecutar por el Ayuntamiento de Torrelavega, si así se estimara oportuno por la Alcaldía Presidencia con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa de aplicación. Citada opción decaerá en el momento en el que se convoque nuevo proceso selectivo y/o se constituya otra lista de reserva el efecto. Los llamamientos, de producirse, serán por orden de puntuación, de mayor a menor.

DÉCIMA.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la convocatoria, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
(documento firmado electrónicamente)